

184



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA  
Cúcuta, dieciocho (18) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

REFDECLARATIVO – VERBAL – PRIMERA INSTANCIA  
RAD: 54001-3153-007-2018-00114-00

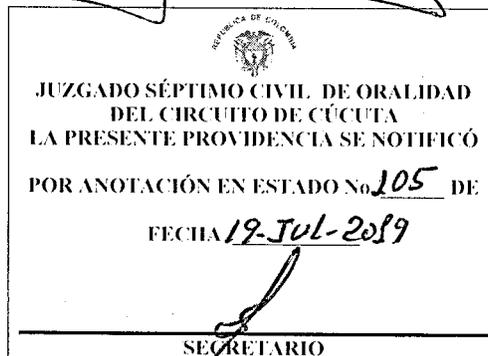
Devuelto el expediente a este despacho judicial por el honorable tribunal superior del distrito judicial de Cúcuta, se obedece y cumple lo ordenado por dicha corporación en sentencia del 19 de Junio de 2019, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia dictada en fecha 23 de enero de 2019

Como quiera que no encuentra el Despacho reparo alguno a la liquidación de costas elaborada por secretaria, de conformidad con el 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
HELMHOLTZ FERNANDO LOPEZ PIRAQUIVE  
Juez

LAAP/HFLP

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE CÚCUTA  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 105 DE  
FECHA 19-Jul-2019  
SECRETARIO